



RADICADO : 2023-00348 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de corrección del auto que decreta medida cautelar. Sírvasse proveer. Barranquilla, 29 de agosto de 2023.

**MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintinueve, (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00348
PROCESO : Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
DEMANDANTE : Davivienda S.A.
DEMANDADO : Heli German Rueda García
PROVIDENCIA : Auto Corrige Decreto Medidas

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de la revisión del expediente se observa que en el escrito de demanda se señala como garantía prendaria el vehículo identificado con placa DXN341 inscrito en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá figurando como propietario el demandado HELI GERMAN RUEDA GARCÍA, no obstante, en el auto que decreta medidas cautelares se identificó erróneamente que la inscripción del vehículo correspondía a la Oficina de Tránsito de Barranquilla, tal como lo denuncia la parte demandante en la solicitud de corrección de oficio.

El artículo 286 del Código General del Proceso, señala que,

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo anterior, advertido el error involuntario en el auto, y en aras de su corrección, se accederá a la solicitud del actor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Corríjase el numeral 1° del auto del 28 de junio de 2023, en el siguiente sentido y alcance:

“DECRETAR el embargo del vehículo automotor identificado con placas DXN341, CLASE CAMIONETA MARCA KIA, MODELO 2018, LINEA NEW SPORTAGE LX,

RADICADO : 2023-00348
PROCESO : Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
DEMANDANTE : Davivienda S.A.
DEMANDADO : Heli German Rueda García
PROVIDENCIA : Auto - 29/08/2023- Auto Corrige Decreto Medidas

SERVICIO PARTICULAR, CHASIS KNAPM81ABJ7293379, COLOR NEGRO, de la Secretaría Distrital de Movilidad de propiedad de HELI GERMÁN RUEDA GARCÍA. Líbrese oficio correspondiente.”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

**Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81001df55b7ac95ffecb7f713bc6e2081b77d9ef4d7578c120d421e9b2fe0ebf**

Documento generado en 29/08/2023 04:21:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**